## PROVINCIA DE TOLEDO

Município Villacanas, Localidad: Villacañas, Por Orden de 19 de enero de 1970 («Boletin Oficial del Estado» del 28) se crea\_una unidad escolar de niños en el Colegio Nacional «Nuestra Señora de la Asunción». Queda rectificada, pues la unidad escolar que se crea es la de niñas.

## PROVINCIA DE ZAMORA

Municipio: Cobreros. Localidad: Sotillo de Sanabria. Por Orden de 14 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 27) se suprime la unidad escolar de niñas y se convierte en mixta la de niñas. Ha de entenderse que la Escuela que se convierte en mixta es la de niños.

## PROVINCIA DE ZARAGOZA

Municipio: Las Cuerias. Localidad: Las Cuerias. Por Orden de 14 de enero de 1970 («Boletin Oficial del Estado» del 27) se suprime la unidad escolar de niñas y se convierte en mixta la de párvulos. Se rectifica en el sentido de que la unidad escolar que se convierte en mixta es la de mãos.

Municipio: Villalba del Perejil. Localidad: Villalba del Perejil. Por Orden de 14 de enero de 1970 («Boletin Oficial dei Estado» del 27), se suprime la unidad escolar de niños y se convierte en mixta la de niñas. Debe rectificarse en el sentido de ser la unidad escolar de niñas la que se suprime y la de niños la que se convierte en mixta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez.

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de febrero de 1970 por la que se cla-sifica a la Escuela de Arte Dramático y Danza Profesional, no oficial. autorizada el Teatro-Escuela «Ara», de Málaga.

limo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Decreto 1987/1964, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 14 de julio) y con el informe del Consejo Nacional de Edu-

Este Ministerio ha acordado lo siguiente:

1.º Se ciastica como Escuela de Arte Dramático y Danza Profesional, no oficial, autorizada el Teatro-Escuela «Ara», establecido en la calle Muelle Viejo, número 7, de Málaga.
2.º El Teatro-Escuela «Ara» quedará adscrito, a todos los efectos mencionados en el citado Decreto, al Conservatorio Profesional de Música y Escuela de Arte Dramático y Danza de

Lo digo a V. 1, para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 20 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Diez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 24 de febrero de 1970 por la que se limita el plazo para la solicitud del título de Apu-dante Técnico Sanitario por el de Practicante de Medicina y Cirugia.

Ilmo. Sr.: Por Orden de este Departamento de 29 de marzo de 1966 («Boletin Oficial del Estado» de 23 de junio) se reconoció a los Practicantes de Medicina y Cirugía el derecho a solicitar la convalidación de este título por el de Ayudante Técnico Sa-

la convalidación de este título por el de ayudante recinos mitario.

Al no haberse previsto en la reptida Orden ministerial una limitación en el plazo para la solicitud de tal diploma, que puede provocar la prolongación de situaciones de interinidad no deseables, y de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Central de Estudios de Ayudantes Técnicos Sanitarios en su sesión celebrada el 27 de enero último.

Este Ministerio ha resuelto que el plazo para la solicitud del título de Ayudante Técnico Sanitario por el de Practicante de Medicina y Cirugía, acogidos a la Orden ministerial de 29 de marzo de 1968 («Boletin Oficial del Estado» de 23 de junio), finalizará, sin prórroga alguna, a los seis meses de la publicación de la presente Orden en el «Boletin Oficial del Estado».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación. I Ilmo, Sr. Subsecretario de este Ministerio,

ORDEN de 25 de febrero de 1970 por la que se aprueba el primer curso del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de Oviedo.

Ilmo, Sr.; La Facultad de Medicina de Oyiedo solicita de este Ministerio la implantación del Curso Selectivo de Ciencias de dicha Facultad, en igualdad de condiciones al concedido por Orden ministerial de 21 de julio de 1969 (aBoletin Oficial del Estado» del 23 de agosto) a la Facultad de Medicina de la Universidad de Salamanca, solicitud que hace suya el respectivo Pactorado. pectivo Rectorado,

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y dispo-sición final del Decreto de 11 de agosto de 1953. Este Ministerio ha resuelto aprobar el primer curso del Plan de Estudios de la Facultad de Medicina de Oviedo, según la Orden ministerial de 21 de julio de 1969, que a continuación ca indica:

	Horas semanules
Primer cuatrimesive	
Biología	5
Matemáticas	
Idioma moderno	3
Disciplina opcional	
Clases prácticas	15
Segundo cualrimestre	
Fisica médica	5 5
Química médica	5
Idioma moderno	3
Disciplina opcional	2
Clases prácticas	15

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 25 de febrero de 1970.

VILLAR PALASI

Ilmo, Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

## MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 13 de sebrero de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaida en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Nicoláu Crespo y otros.

Ilmo, Sr.; Habiendo recaido resolución firme en 29 de noviembre de 1969 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Juan Nicoláu Crespo

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que con desestimación del recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Nicoláu Crespo y los treinta y tres compañeros más, productores de la «Empresa En-rique Miralles», contra la Resolución de la Dirección General de Empleo de tres de marzo de mil novecientos sesenta y ses, dictada en expediente de crisis laboral afectante a la expresada Empresa, debemos declarar válida y subsistente la citada Re-solución por ser acomodada a Derecho, sin hacer especial im-posición de costas.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletin Official del Estados e insertara en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Ambrosio López. Luis Bermudez.-José S. Roberes.-José de Olives.--Adolfo Suárez.-Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 13 de febrero de 1970.—P. D., el Subsecretario, Utrera Molina.